



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 007-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 007-2022-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA Nro. 007-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 18 de febrero de 2022, a las 15h45.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 11 de enero de 2022, a las 15h31 se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (05) fojas, suscrito por el licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, y, el abogado Juan Suárez Ponce, director y funcionario patrocinador, respectivamente, de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena y en calidad de anexos trescientos veinte y seis (326) fojas, con el cual, se interpone una denuncia por una presunta infracción electoral, dentro del proceso electoral “Elecciones Seccionales 2019 y CPCCS”, en contra de la ingeniera Ketty Juliana Moreira De la Rosa, responsable del manejo económico (en adelante, RME) del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12. (Fs. 1- 331).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 007-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de enero de 2022, a las 15h24; según la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibió en la Relatoría de este Despacho el 14 de enero de 2022, a las 09h00, de acuerdo a la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 332 - 335).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO**, lo siguiente:



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 007-2022-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PRIMERO.- Que el denunciante, licenciado Giovanni Guiseppe Bonfanti Habze, director de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** la presente denuncia, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Puede constatarse que el denunciante interpuso una denuncia en la cual, se enuncian normas jurídicas, y se da una explicación de su aplicación a la supuesta infracción electoral cometida y su relación con la denunciada, ingeniera Ketty Juliana Moreira De la Rosa, RME del Partido Político Izquierda Democrática, Lista 12, pero lo hace en base a la normativa electoral vigente, cuando lo correcto de acuerdo al presunto acto cometido, es la normativa antes de las reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, el Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del TCE expedido mediante Resolución 544-03-08-2010, contenido en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 412 de 24 de marzo de 2011, por lo que deberá adecuar su denuncia.
- 1.2 Señalar el nombre del denunciado y el lugar de citación, indicando de forma precisa, las calles, numeración, cantón, parroquia y provincia.

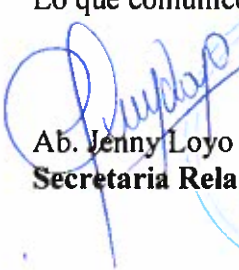
SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto al denunciante en las direcciones de correo electrónico señalados para el efecto en su escrito de interposición de la denuncia: santaelena@cne.gob.ec; giovannibonfanti@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; y, juansuarez@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora